

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°087-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

A la solicitud presentada de fecha 24.01.2022, con registro documentario N°293 – mesa de partes por el Sr. Roy MOZOMBITE YHUARAQUI – Presidente del Centro Poblado de San Francisco de Cahuapanas; al Informe N°091-2022-GDSSM/MDPB de fecha 08.02.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°214-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°124-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°446-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°183-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 11.04.2022; al Acuerdo N°24 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

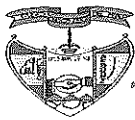
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a la solicitud presentada de fecha 24.01.2022, con registro documentario N°293 – mesa de partes por el Sr. Roy MOZOMBITE YHUARAQUI – Presidente del Centro Poblado de San Francisco de Cahuapanas", solicita apoyo con 30 planchas de calamina rojas de 3 metros con 60 centímetros de 0.21 para llevar a cabo un proyecto de local comunal.

Que, con el Informe N°091-2022-GDSSM/MDPB de fecha 08.02.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que realizado la evaluación a la solicitud de apoyo con Calaminas rojas para construcción del local comunal del barrio 14 de febrero del Centro Poblado San Francisco de Cahuapanas; cabe precisar que esta Gerencia no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de construcción de local para desarrollo de actividades diversas en beneficio de la población. Se DECLARA FAVORABLE el apoyo con 30 Calamina de Acero Galvanizado de 0.22 mm x 83 cm x 3.60 m. Toda vez que, las familias de comunidades nativas consideradas como pobres extremos

Que, con Informe N°0214-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.02.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización del bien de calamina galvanizada de 0.22mm – 0.80 x 3.6 mts; siendo esta un monto de S/1,050.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°087-2022-MDPB

Con Informe N°446-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022, emite disponibilidad presupuestal para el apoyo con donación de 30 planchas de calaminas para el local comunal San Francisco de Cahuapanas, por el monto de s/. 1,050.00 (mil cincuenta con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0183-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

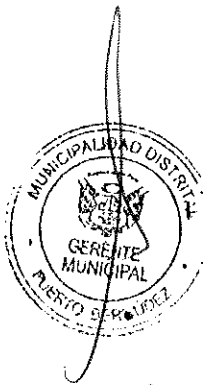
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESAPROBAR** la donación de 30 planchas de calaminas para el local comunal San Francisco de Cahuapanas, por el monto de s/. 1,050.00 (mil cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/AIc.
C.c.: ARCHIVO